DECRETO N° 190

TEMUCO 15 ENE 2020

VISTOS :

1. El contrato de anticipo celebrado mediante escritura pública de fecha 7 de enero del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, **R.U.T N° 78.519.070-K**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de anticipo "Reposición Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 7 de enero del año 2020.

2. La Municipalidad de Temuco pagará un anticipo al contratista por la suma única y total de $2.563.239.603, impuestos incluidos, en la forma señalada en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 91-2019.

3. El contrato de anticipo antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbh

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Planificación
Dpto. de Proyectos
Dir. Administración y Finanzas
Constructora Andes y Compañía Limitada
Of. de Partes

1963349

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 120 **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO: "ANTICIPO REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl**********

9812

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setenta guión K, representada por **NELSON FABIAN ILABACA**

MOLINA, chileno, cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano, provincia de Concepción, calle Los Damascos número ciento treinta y dos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve: "Reposición Mercado Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, la referida propuesta fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número uno de fecha dos de enero del año dos mil veinte. Mediante carta de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve la contratista Constructora Andes y Compañia Limitada solicita el anticipo de obra correspondiente al quince por ciento del monto adjudicado, esto es la suma de dos mil quinientos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos, impuestos incluidos. **SEGUNDA**: Por el presente acto e instrumento conforme lo establecido en el artículo veintisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número noventa y uno guion dos mil diecinueve, la Municipalidad de Temuco hace entrega a la contratista, Constructora Andes y Compañía Limitada, la suma única y total de dos mil quinientos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos, por concepto de anticipo, suma que será pagada una vez dictado el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

correspondiente Decreto Alcaldicio que apruebe el presente instrumento. **TERCERA**: La devolución del anticipo se hará conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo de las bases Administrativas. **CUARTA:** Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del presente anticipo la contratista hace entrega de Póliza de Garantía de Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A., número cero cero uno nueve siete seis, con fecha de inicio el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve y de termino el día diez de septiembre del año dos mil veinte, por la suma de noventa y un mil doscientos ochenta y cuatro coma cuarenta y cinco Unidades de Fomento, a nombre de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste y al contrato original referido en la cláusula primera, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Garantía, individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en los artículos número veintiséis y veintisiete de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para representar a la Municipalidad de Temuco consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, para actuar en representación de la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, consta de escritura pública de modificación de sociedad, con fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante Notario Público de Concepción don Carlos Alberto Miranda Jiménez, Repertorio número tres mil doscientos setenta y nueve guión dieciséis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista se entienden conocidas de las partes y del notario que autoriza. **SÉPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente

instrumento. **OCTAVA**: Los Gastos notariales derivados del presente contrato de anticipo serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento veinte . - - - - - - - - - -Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.- - -

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NELSON FABIAN ILABACA MOLINA
En rep: CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 ENE 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO